

San José, 15 de julio de 2015.-

En San José, a las nueve horas con veinte minutos del quince de julio del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2015 - 010475. Expediente 15-009931-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. Desglóse el escrito de interposición del presente asunto, únicamente, en lo que se refiere al incumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia No. 6186-2015 de las 14:30 horas, de 30 de abril de 2015, a fin que se conozca como diligencias de inejecución en el proceso de hábeas corpus tramitado en el expediente No. 15-005344-0007-CO.
2	Sentencia 2015 - 010476. Expediente 14-015636-0007-CO. A las nueve horas con veintiún minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra el párrafo final del artículo 10, párrafo cuarto del artículo 63, artículos 65 (incisos 1, 2, 3 y 5), 67, 68 y 69 de la Ley General de Telecomunicaciones; artículos 53.o, 59, 60 incisos g) y k), y párrafo final del artículo 73 de la Ley de Autoridad Reguladora de Servicios Públicos. Por mayoría se da curso a la acción de inconstitucionalidad, únicamente, en cuanto al artículo 69 de la Ley General de Telecomunicaciones. En cuanto al resto de los agravios de inconstitucionalidad, por mayoría, se rechaza por el fondo. Los Magistrados Armijo y Cruz, salvan el voto y ordenan dar curso en cuanto al resto de los agravios de inconstitucionalidad y no respecto del artículo 69 de la Ley General de Telecomunicaciones. El Magistrado Jinesta rechaza integralmente la acción por el fondo.
3	Sentencia 2015 - 010477. Expediente 15-009767-0007-CO. A las nueve horas con veintidós minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULO 64 INCISO D)

	DE LA LEY 7531 DEL 15 DE JULIO 1995. Se rechaza de plano la acción.-
4	Sentencia 2015 - 010478. Expediente 15-009302-0007-CO. A las nueve horas con veintitrés minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ACCIÓN CONTRA EL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO ELECTORAL. Se rechaza de plano la acción.
5	Sentencia 2015 - 010479. Expediente 15-009846-0007-CO. A las nueve horas con veinticuatro minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra EL ARTÍCULO 117 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil. Se rechaza de plano la acción.
6	Sentencia 2015 - 010480. Expediente 15-009019-0007-CO. A las nueve horas con veinticinco minutos. CONSULTA LEGISLATIVA. DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA en lo referente a la Aprobación de la adhesión al Convenio sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial. Se evacua la consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad, en el sentido que el proyecto de ley de aprobación de la "Adhesión al Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en materia Civil o Comercial", que se tramita en el expediente legislativo N° 18.384, no resulta inconstitucional. Tómesese nota de lo indicado en el último párrafo, del considerando V, de esta sentencia. Notifíquese al Directorio de la Asamblea Legislativa.
7	Sentencia 2015 - 010481. Expediente 15-009513-0007-CO. A las nueve horas con veintiséis minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL DOLOR DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD SAN MIGUEL DEL ÁREA DE SALUD DESAMPARADOS 2, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a las cita de ortopedia y radiología se refiere. En consecuencia, se le ordena a Mario Enrique Arias Murillo y a Cecilia Bolaños Loría, respectivamente, Subdirector Médico y Jefe de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore al amparado, en el Servicio de Ortopedia. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden

	<p>que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Mario Enrique Arias Murillo y a Cecilia Bolaños Loría, respectivamente, Subdirector Médico y Jefe de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos.</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 010482. Expediente 15-009269-0007-CO. A las nueve horas con veintisiete minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA GENERAL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE SERVICIO DE CARDIOLOGÍA HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE SERVICIO DE CIRUGÍA DE TÓRAX HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General y a José Mainieri Hidalgo, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al amparado la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto a las autoridades del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General y a José Mainieri</p>

	<p>Hidalgo, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 010483. Expediente 15-009633-0007-CO. A las nueve horas con veintiocho minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico y a Walter Vega Gómez, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, disponer lo pertinente para que, DE MANERA INMEDIATA, se le efectúe al recurrente la cirugía prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de este último, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico y a Walter Vega Gómez, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
10	<p>Sentencia 2015 - 010484. Expediente 15-008431-0007-CO. A las nueve horas con veintinueve minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ANGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Albin Chaves Matamorros, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, que gire las órdenes que están dentro del ámbito de sus</p>

	<p>atribuciones, para que en FORMA INMEDIATA se le entregue a la amparada, el tratamiento con ILOPROST según las dosis y prescripciones de su médico tratante, bajo la estricta supervisión y responsabilidad de ésta. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Albin Chaves Matamorros, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, en forma personal.-</p>
11	<p>Sentencia 2015 - 010485. Expediente 15-009617-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ho Sai Acon Chan, o a quien ocupe su cargo como Director del Hospital Tony Facio, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que el amparado sea valorado en el Servicio de Oftalmología de dicho nosocomio, dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
12	<p>Sentencia 2015 - 010486. Expediente 15-009370-0007-CO. A las nueve horas con treinta y Un minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Dr. Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General y Alejandro</p>

	<p>Vargas Román, en su condición de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que le sea realizada la cirugía prescrita por sus médicos tratantes en el término improrrogable de UN MES contado a partir de la notificación de esta resolución. Se le advierte a Arnoldo Matamoros Sánchez, y a Alejandro Vargas Román, o a quienes ocupen los cargos de Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General y Alejandro Vargas Román, en su condición de Jefe del Servicio de Neurocirugía o a quienes ocupen esos cargos en forma PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
13	<p>Sentencia 2015 - 010487. Expediente 15-009709-0007-CO. A las nueve horas con treinta y Dos minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
14	<p>Sentencia 2015 - 010488. Expediente 15-009711-0007-CO. A las nueve horas con treinta y Tres minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JEFE DEL CENTRO DE TRASPLANTE HEPÁTICO Y CIRUGÍA HEPATOBILIAR DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
15	<p>Sentencia 2015 - 010489. Expediente 15-006884-0007-CO. A las nueve horas con treinta y Cuatro minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LOS GUIDO DE DESAMPARADOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO,</p>

	DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.
<b>16</b>	Sentencia 2015 - 010490. Expediente 15-009627-0007-CO. A las nueve horas con treinta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE ALAJUELITA, DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO INTEGRAL EN SALUD CORINA RODRÍGUEZ, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
<b>17</b>	Sentencia 2015 - 010491. Expediente 15-009717-0007-CO. A las nueve horas con treinta y Seis minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE ALAJUELA, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>18</b>	Sentencia 2015 - 010492. Expediente 15-008502-0007-CO. A las nueve horas con treinta y Siete minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>19</b>	Sentencia 2015 - 010493. Expediente 15-009355-0007-CO. A las nueve horas con treinta y Ocho minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
<b>20</b>	Sentencia 2015 - 010494. Expediente 15-009515-0007-CO. A las nueve horas con treinta y Nueve minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA SUB DELEGACIÓN REGIONAL DE SARAPIQUÍ DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, FISCAL DE LA FISCALÍA AUXILIAR DE SARAPIQUÍ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE SARAPIQUÍ. Se declara sin lugar el recurso.
<b>21</b>	Sentencia 2015 - 010495. Expediente 15-009782-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
<b>22</b>	Sentencia 2015 - 010496. Expediente 15-009592-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Un minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
<b>23</b>	Sentencia 2015 - 010497. Expediente 15-009977-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Dos minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS. Se declara sin lugar el recurso.
<b>24</b>	Sentencia 2015 - 010498. Expediente 12-006522-0007-CO. A las nueve horas con

	cuarenta y Tres minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULO 92 DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS. Se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad. El Magistrado Cruz Castro pone nota. La Magistrada Hernández López da razones adicionales.
<b>25</b>	Sentencia 2015 - 010499. Expediente 15-009738-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cuatro minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE LIMÓN. Se declara SIN LUGAR el recurso
<b>26</b>	Sentencia 2015 - 010500. Expediente 15-009190-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD LA MILPA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara sin lugar el recurso.
<b>27</b>	Sentencia 2015 - 010501. Expediente 15-008352-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Seis minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD SAN RAFAEL DE SANTA ANA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
<b>28</b>	Sentencia 2015 - 010502. Expediente 15-009613-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Siete minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCALÍA DE ATENAS, JEFE DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE OROTINA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>29</b>	Sentencia 2015 - 010503. Expediente 15-008990-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta y Ocho minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

Gilbert Armijo S.  
Presidente